

artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:*

Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Villamayor de Treviño y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 203 de la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:*

Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, conforme al modelo que será facilitado a los interesados y fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo de presentación de las solicitudes:*

En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamayor de Treviño, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

200908801/8789. – 68,00

Ayuntamiento de Cavia

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de mayo de 2009, por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto modificado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

En Cavia, a 10 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200908837/8825. – 68,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 9. – *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter unifamiliar y merendero: 50,00 euros.
- Oficinas bancarias, comercios, tiendas de comestibles, pequeños talleres, bares y tabernas: 75,00 euros.
- Restaurantes, cafeterías, hoteles, hostales, camping, fondas y salas de fiesta, industrias y almacenes: 699,82 euros por cada contenedor.

Disposición final:

La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayuntamiento de Torrepadre

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de la fecha, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es objeto de información pública por espacio de 15 días, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna reclamación sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torrepadre, a 10 de noviembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200908838/8826. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Llana, a 9 de noviembre de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200908852/8828. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Modificación de ordenanza y creación de una nueva

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Asimismo acordó en la misma sesión la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Reglamento de Administración Electrónica y Registro de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes, salvo inhábiles, de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente ambos acuerdos.

En Melgar de Fernamental, a 3 de noviembre de 2009. – La Alcaldesa, M.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

200908861/8830. – 68,00